

9.110

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1°.- Autorízase a la Función Ejecutiva a invertir las sumas de dinero necesarias para que a través del Instituto Provincial del Agua La Rioja, I.P.A.La.R. se proceda a la "ejecución de obra: Construcción del Acueducto Quebrada El Salto - Nacate, ubicado en la localidad de Nacate, distante a 32 kilómetros de la cabecera del departamento Juan Facundo Quiroga.-

ARTÍCULO 2°.- Autorízase a la Función Ejecutiva a realizar las modificaciones presupuestarias pertinentes y a destinar fondos al Instituto Provincial del Agua La Rioja, I.P.A.La.R. para la ejecución de lo contemplado en el Artículo 1º de la presente.-

ARTÍCULO 3°.- Lo dispuesto precedentemente, podrá tramitarse en el marco de las excepciones previstas en la Ley de Contabilidad (vigente) Nº 3.462, sus modificatorias y concordantes en razón de los problemas ocasionados por la falta de agua imperante en la Provincia.-

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 126º Período Legislativo, a tres días del mes de noviembre del año dos mil once. Proyecto presentado por el diputado **MAURO FERNANDO BUSTO.-**

L E Y Nº 9.110.-

FIRMADO:

**CR. SERGIO GUILLERMO CASAS – VICEPRESIDENTE 1º - CÁMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA**

DN. JORGE RAÚL MACHICOTE – SECRETARIO LEGISLATIVO